

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 475

LEY 475

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 475

ARTÍCULO 1°. El cargo de Psicólogo, incorporado por la presente, tendrá una asignación de índices y carga horaria similares a los cargos de Profesor TP2, TP3 y TP4 de Nivel Medio.



VEREDICTA LEYES

Ley 475. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).